

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VIII

Caracas, jueves 11 de mayo de 2017

Número 41.148

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ONA

Providencia mediante la cual se otorga la Jubilación Ordinaria, a la ciudadana Migdalia Ramona Rojas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital, del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, por las cantidades que en ellas se mencionan.

Providencia mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2017 de la Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra, por la cantidad que en ella se señala.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se identifica con el Epónimo "1 de Febrero de 2017-Bicentenario del Nacimiento del General del Pueblo Soberano Ezequiel Zamora", a las promociones que egresen de las instituciones y centros educativos oficiales dependientes del Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal y las instituciones educativas privadas del nivel de educación media en sus dos opciones: educación media general y educación media técnica, en las menciones o especialidades respectivas para el período escolar 2016-2017.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Instituto Nacional de Geología y Minería

Providencia Administrativa N° 007/2017, de fecha 09 de mayo de 2017, mediante la cual se designa al ciudadano José Rafael Álvarez Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-10.808.549, como Gerente de Administración, en calidad de Encargado, del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Fundación Misión Madres del Barrio
"Josefa Joaquina Sánchez"

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jeitson Armando Cabrera Vivas, como Director de la Oficina de Gestión Humana, de esta Fundación.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS
207°, 158° y 18°

N° 006-2017

FECHA: 04-05-2017

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSE RAMON CASTILLO GARCIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.628.320**, Jefe Encargado de la Oficina Nacional Antidrogas, oficina nacional dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Resolución publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.016 de fecha 25 de octubre de 2016; procediendo en ejercicio de las atribuciones en materia de administración de personal delegadas por el ciudadano **NESTOR LUIS REVEROL TORRES**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha y ratificado en su cargo mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha; atribuciones estas que tiene conferidas por el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 25, numerales 14 y 17 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238, Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; delegación contenida en el numeral 1 de la Resolución N° 145 de fecha 1 de noviembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.021, de la misma fecha; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014,

POR CUANTO

El Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político,

POR CUANTO

Corresponde al Estado Venezolano profundizar las condiciones que aseguren para la familia venezolana, la mayor suma de seguridad social y suprema felicidad, a partir de valores y principios de respeto, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, enmarcada en la justicia social como esencia de la construcción del socialismo, de conformidad con el Segundo Plan Socialista de la Nación 2013-2019, Objetivo estratégico General 2.2.2, referido a la construcción de una sociedad igualitaria y justa,

POR CUANTO

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, establece que el trabajador o trabajadora adquiere el derecho a la jubilación cuando hubiere cumplido los requisitos de edad, tiempo de servicio y cotizaciones correspondientes,

POR CUANTO

La ciudadana **MIGDALIA RAMONA ROJAS**, titular de la cédula de identidad **N° V- 5.074.988**, quien se desempeñó en el cargo de Asistente Administrativo, adscrita a la Dirección de Red Contra el Uso indebido y Consumo de Drogas de la Oficina Nacional Antidrogas, tiene cincuenta y seis (56) años de edad cumplidos y una antigüedad en la Administración Pública Nacional, de treinta y tres (33) años de servicios prestados, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la normativa que rige en materia de jubilaciones y pensiones de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, para adquirir el derecho a la jubilación ordinaria,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga la Jubilación Ordinaria a la ciudadana **MIGDALIA RAMONA ROJAS** titular de la cédula de identidad **N° V- 5.074.988** por la cantidad periódica mensual de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE BOLÍVARES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 49.207,44)**, equivalente al **80 %** de su remuneración promedio de los últimos doce (12) meses.

Artículo 2. La erogación prevista en la presente Providencia, se hará con cargo a la Partida 407010102 del Presupuesto de Gastos de la Oficina Nacional Antidrogas, ingresos ordinarios, fuente de financiamiento 1, a partir del 31 del mes de marzo del año 2017.

Artículo 3. Se ordena publicar la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



JOSE RAMÓN CASTILLO GARCIA

JEFE (E) DE LA OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS (ONA)

Designado en Resolución Publicada en la Gaceta Oficial N° 41.016 de fecha 25 de Octubre de 2016, con Delegación de Atribuciones y Firma según Resolución N° 145 Publicada en la Gaceta Oficial N° 41.021 de fecha 01 de Noviembre de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 005 - Caracas, 09 de mayo de 2017 - Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS**, por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 88.900.656)**, autorizado por esta Oficina en fecha 08 de mayo de 2017, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Bs. 88.900.656

Cedente**Acción**

Centralizada: 700003000 "Previsión y protección social" " 88.900.656

Acción Específica:

700003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas" " 88.900.656

Partida:

4.07 "Transferencias y donaciones" " 88.900.656
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas

Genérica, Específica y Sub-Específica:

01.01.16 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado" " 88.900.656

Receptora**Acción**

Centralizada: 700002000 "Gestión administrativa" " 88.900.656

Acción Específica:

700002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " 88.900.656

Partida:

4.04 "Activos reales" " 88.900.656
- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas

Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

03.01.00 "Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento" " 6.660.160

05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" " 27.726.816

09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 54.513.680

Comuníquese y Publíquese.

JENNIFER QUINTERO QUINTERO

Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

Resolución N° 010 de fecha 30 de enero de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.085 de fecha 30 de enero de 2017

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 006 - Caracas, 09 de mayo de 2017 - Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS**, por la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO BOLÍVARES (Bs. 731.586.025)**, autorizado por esta Oficina en fecha 09 de mayo de 2017, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS Bs. **731.586.025**

Cedente

Acción Centralizada: 700001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras" " **731.586.025**

Acción Específica: 700001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras" " 731.586.025

Partida: 4.03 "Servicios no personales" Ingresos Ordinarios " 731.586.025

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

- 10.07.00 "Servicios de capacitación y adiestramiento" " 415.163.084
- 18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 116.834.000
- 19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" " 199.588.941

Receptora

Acción Centralizada: 700002000 "Gestión administrativa" " **731.586.025**


Acción Específica: 700002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " 731.586.025

Partida: 4.04 "Activos reales" Ingresos Ordinarios " 731.586.025

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

- 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" " 292.351.775
- 07.02.00 "Equipos de enseñanza, deporte y recreación" " 5.580.000
- 09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 433.654.250

Comuníquese y Publíquese,


JENNIFER QUINTERO QUINTERO
 Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Resolución N° 010 de fecha 30 de enero de 2017
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.085 de fecha 30 de enero de 2017

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 007 - Caracas, 11 de mayo de 2017 - Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo, actuando por delegación conferida mediante Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de la misma fecha, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2017 de la **Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra**, por la cantidad de **Cien Millones de Bolívares (Bs. 100.000.000)**. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo a la siguiente distribución:

FUNDACIÓN MISIÓN JÓVENES DE LA PATRIA ROBERT SERRA PRESUPUESTO 2017 A0749 - 1

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS (En Bolívares)

Denominación	Presupuesto 2017
INGRESOS CORRIENTES	100.000.000
INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	100.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000
Transferencias corrientes del sector público	100.000.000
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	100.000.000
De los entes descentralizados financieros no bancarios	100.000.000
TOTAL RECURSOS	100.000.000

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE EGRESOS (En Bolívares)

Denominación	Presupuesto 2017
GASTOS CORRIENTES	82.000.000
GASTOS DE CONSUMO	68.400.000
Compra de bienes y servicios	68.489.266
Bienes de consumo	28.000.000
Servicios no personales	30.489.266
Impuestos indirectos	9.910.714
GASTOS DE LA PROPIEDAD	600.000
Derechos sobre bienes intangibles	600.000
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	13.000.000
Al sector privado	7.000.000
Transferencias corrientes al sector privado	7.000.000
Directas a personas	7.000.000
Pensiones y otros beneficios asociados	2.000.000
Otras transferencias directas a personas	5.000.000
Al sector público	6.000.000
Transferencias corrientes al sector público	2.000.000
A Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular	2.000.000
Donaciones corrientes al sector público	4.000.000
A los entes descentralizados sin fines empresariales	2.000.000
A instituciones de protección social	2.000.000
GASTOS DE CAPITAL	18.000.000
INVERSIÓN REAL DIRECTA	18.000.000
Formación bruta de capital fijo	17.500.000
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	17.500.000
Bienes intangibles	500.000
TOTAL EGRESOS	100.000.000

FUNDACIÓN MISIÓN JÓVENES DE LA PATRIA ROBERT SERRA PRESUPUESTO 2017 A0749 - 2

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS (En Bolívares)

Código	Denominación	Fuentes de Financiamiento					Presupuesto 2017
		Ingresos Propios	Transferencias y Donaciones			Fuentes Financieras	
			De la República	Otras	De los Entes Descentralizados		
02	Gestión Administrativa		Proyectos por Endeudamiento	Otras	De los Entes Descentralizados	Otras	100.000.000
TOTAL					100.000.000		100.000.000

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
(En Bolívares)

Código	Denominación	Presupuesto 2017
4.02	Materiales, suministros y mercaderías	28.000.000
4.03	Servicios no personales	41.000.000
4.04	Activos reales	18.000.000
4.07	Transferencias y donaciones	13.000.000
TOTAL		100.000.000

FUNDACIÓN MISIÓN JÓVENES DE LA PATRIA ROBERT SERRA PRESUPUESTO 2017
A0749 - 3

CAPÍTULO III
CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

Denominación	Presupuesto 2017
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	100.000.000
INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	100.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000
Transferencias corrientes del sector público	100.000.000
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	100.000.000
De los entes descentralizados financieros no bancarios	100.000.000
Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (Fonden, S.A.)	100.000.000
1.2 GASTOS CORRIENTES	82.000.000
GASTOS DE CONSUMO	68.400.000
Compra de bienes y servicios	58.489.286
Bienes de consumo	28.000.000
Servicios no personales	30.489.286
Impuestos indirectos	9.910.714
GASTOS DE LA PROPIEDAD	600.000
Derechos sobre bienes intangibles	600.000
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	13.000.000
Al sector privado	7.000.000
Transferencias corrientes al sector privado	7.000.000
Directas a personas	7.000.000
Pensiones y otros beneficios asociados	2.000.000
Otras transferencias directas a personas	5.000.000
Al sector público	6.000.000
Transferencias corrientes al sector público	2.000.000
A Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular	2.000.000
Donaciones corrientes al sector público	4.000.000
A los entes descentralizados sin fines empresariales	2.000.000
A instituciones de protección social	2.000.000
1.3 RESULTADO ECONÓMICO EN CUENTA CORRIENTE: AHORRO	18.000.000

FUNDACIÓN MISIÓN JÓVENES DE LA PATRIA ROBERT SERRA PRESUPUESTO 2017
A0749 - 4

CAPÍTULO III
CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

Denominación	Presupuesto 2017
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	18.000.000
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	18.000.000
Ahorro en cuenta corriente	18.000.000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	18.000.000
INVERSIÓN REAL DIRECTA	18.000.000
Formación bruta de capital fijo	17.500.000
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	17.500.000
Bienes intangibles	500.000
2.3 RESULTADO FINANCIERO: EQUILIBRIO	

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO

Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 010 de fecha 30 de enero de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.085 de fecha 30 de enero de 2017


MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0022

Caracas, 11 de Mayo de 2017
207°, 158° y 18°

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, en concordancia con los artículos 5, 6 numeral 5 literal c, 25 y 46 de la Ley Orgánica de Educación, y el Gran Objetivo Histórico N° 2, Objetivo Nacional 2.2, Objetivo Estratégico y General 2.2.12 del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019; el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Identificar con el Epónimo **"1 de febrero de 2017–Bicentenario del nacimiento del General del Pueblo Soberano Ezequiel Zamora"** a las promociones que egresen de las instituciones y centros educativos oficiales dependientes del Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal y las instituciones educativas privadas del nivel de educación media en sus dos opciones: educación media general y educación media técnica en las menciones o especialidades respectivas para el período escolar 2016-2017.

Artículo 2. El Despacho de la Viceministra o Viceministro de Educación, a través de la Dirección General de Registro y Control Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, queda encargado de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese;



ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico
Instituto Nacional de Geología y Minería

No. 007/2017

Caracas, 9 de mayo de 2017
207°, 158° y 18°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El ciudadano Víctor Hugo Cano Pacheco, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.833.035, actuando en su carácter de Presidente Encargado del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, mediante Decreto Presidencial N° 2.846, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.145, del 8 de mayo de 2017; en uso de las atribuciones que me confiere el numeral 5 del artículo 7 del Reglamento de la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN) y según lo dispuesto en lo establecido en los artículos 19, 22 y 34, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública en concordancia con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al ciudadano **JOSE RAFAEL ALVAREZ RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.808.549, como Gerente de Administración, en calidad de **encargado**.

Artículo 2: El funcionario designado ejercerá las funciones que le otorga la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Reglamento de la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN) y la normativa legal y reglamentaria que regula la administración financiera del sector público, y se le autoriza para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Gerencia, dirigidas a las oficinas dependientes del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN).
- La correspondencia inherente a su Gerencia, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estado y del Distrito Capital.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Gerencia, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.

Artículo 3: Delegar la firma de los actos y documentos en los siguientes casos:

1. Certificar actos y documentos que deriven del ejercicio de su cargo, de conformidad a la normativa legal vigente.
2. Firmar cheques y órdenes de pago conforme a las previsiones de ley.
3. Firmar trámites administrativos ante la Oficina Nacional del Tesoro (ONT).


Artículo 4: La delegación otorgada en el artículo anterior no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Artículo 5: El Servidor Público delegado deberá presentar mensualmente al Presidente del Instituto en la forma que éste indique, una lista detallada de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio de la delegación que se le otorga.

Artículo 6: Los actos y documentos suscritos en ejercicio de la delegación otorgada, deberán indicar bajo la firma del Servidor Público delegado, la fecha y el número de esta Providencia Administrativa, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la que se publique, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 7: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


VICTOR HUGO CANO PACHECO
Presidente Encargado del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)
Decreto N° 2.846, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.145, del 8 de mayo de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL
BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ" PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°
004/2017. CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2017.

207°, 157° y 18°

Quien suscribe, **MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- **15.551.929**, procediendo en mi condición de Presidenta de la Fundación Misión Madres del Barrio "**Josefa Joaquina Sánchez**", designada mediante Decreto N° 1.321, de fecha 10 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.516, de fecha 10 de octubre de 2014, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en el numeral 3 de la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Fundación, protocolizados por ante la Oficina Subalterna de Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 14 de noviembre de 2006, bajo el N° 42 , Tomo 25, Protocolo Primero, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.564, de fecha 15 de noviembre de 2006, dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1: Designo al ciudadano **JEITSON ARMANDO CABRERA VIVAS**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V- **15.342.803**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, de la Fundación Misión Madres del Barrio "**Josefa Joaquina Sánchez**".

ARTÍCULO 2: El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al referido cargo, así como para suscribir los actos, documentos y comunicaciones referentes al mismo.

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos emitidos y suscritos de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar la fecha, número de Providencia y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4: La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 04 de abril de 2017, y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 013/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.024, de fecha 04 noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese,


MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO
Presidenta de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"
Decreto N° 1.321, de fecha 10 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.516, de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 05 de abril de 2017

Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN N° 612**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **YUTNERIS YORELIS CHOURIO CHOURIO**, titular de la cédula de identidad N° 12.550.745, **ESPECIALISTA** en la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación/Procesal, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 18 de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de abril de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 719

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

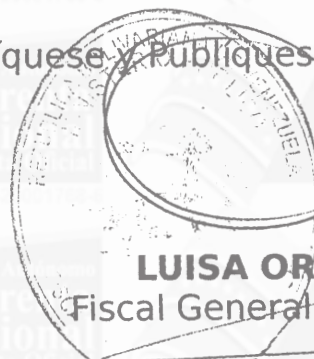
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO COORDINADOR** a la ciudadana **FEDERYCKYS SIRAHYS GONZÁLEZ RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° 18.230.776, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en la ciudad de La Victoria y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES VIII Número 41.148
Caracas, jueves 11 de mayo de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**